



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000136-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515754673 - 19]**

**VISTOS:**

La Carta N° 000000-2025-2025 [515754673-0] de fecha 18 de marzo de 2025, el Oficio N° 000230-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515754673-3] de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe Legal N° 000091-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515754673-4] de fecha 25 de marzo de 2025, el Oficio N° 000295-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515754673-13] de fecha 08 de abril de 2025, el Informe N° 000054-2025-GR.LAMB/PEOT-70-MSS [515754673-14] de fecha 08 de abril de 2025; el Informe Técnico N° 000016-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515754673-15] de fecha 09 de abril de 2025; el Oficio N° 000343-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515754673-18] de fecha 16 de mayo de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de marzo de 2025, mediante Carta N° 000000-2025-2025 [515754673-0], el servidor civil Ing. Miguel Sánchez Sánchez (en adelante, **EL SERVIDOR CIVIL**) solicita se le incluyan en las planillas de pago y boletas de pago el beneficio de la Bonificación Personal (Quinquenio); así como el reintegro de Bonificación Personal (Quinquenio) por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales.

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, mediante el Oficio N° 000230-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515754673-3], la Unidad de Personal indica lo siguiente: “[...] señalar que, a la fecha este despacho no ha tenido conocimiento sobre alguna disposición por Mandato Judicial a favor del servidor para el pago de bonificación personal y/o colaterales. Por lo que, no se ha realizado ningún pago relacionado a la bonificación personal (quinquenio). [...]”.

Que, con fecha 25 de marzo de 2025 mediante Informe Legal N 000091-2025-GR.LAMB/PEOT-60 [515754673-4], la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la solicitud del **SERVIDOR CIVIL**, a través de la implementación del procedimiento indicado en el numeral 5.17 del mencionado Informe Legal.

Que, con fecha 08 de abril de 2025 mediante Oficio N° 000295-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515754673-13], se corre traslado a **EL SERVIDOR CIVIL** respecto a la liquidación del Reintegro de la Bonificación Personal (Quinquenio) por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales – por el monto ascendente a S/. 95,860.64 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y 64/100 Soles); para su aceptación expresa.

Que, con fecha 08 de abril de 2025 mediante Informe N° 000054-2025-GR.LAMB/PEOT-70-MSS [515754673-14], **EL SERVIDOR CIVIL** expresa su conformidad con el cálculo de la liquidación del Reintegro de la Bonificación Personal (Quinquenio) por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales, por un monto total de S/. 95,860.64 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y 64/100 Soles).

Que, con fecha 16 de mayo de 2025 mediante Oficio N° 000343-2025-GR.LAMB/PEOT-50 [515754673-18] la Oficina de Presupuesto y Planificación y Racionalización emite el Cronograma de Pagos para financiar el pago del Reintegro de la Bonificación Personal (Quinquenio) por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales, por un monto total de S/. 95,860.64 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y 64/100 Soles) a favor de **EL SERVIDOR CIVIL**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	SET - 2025	SET - 2026	SET - 2027	SET - 2028	SET - 2029
Cálculo de Liquidación de Reintegro de Bonificación Personal	S/. 19,000.00	S/. 19,000.00	S/. 19,000.00	S/. 19,000.00	S/. 19,860.64



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000136-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515754673 - 19]**

(Quinquenio) y sobre Cláusula 1 del Laudo Arbitral 2013					
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 19,000.00</b>	<b>S/. 19,000.00</b>	<b>S/. 19,000.00</b>	<b>S/. 19,000.00</b>	<b>S/. 19,860.64</b>

Que, el Reintegro reclamado por **EL SERVIDOR CIVIL** se encuentra amparado por Ley, conforme consta de su derecho adquirido y reconocido mediante Proceso Judicial instaurado en contra de la Entidad, recaído en el Expediente Judicial N° 00537-2019-1706-JR-LA-07.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 01 de junio de 2015; y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero de 2025.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de Reintegro por concepto de Bonificación Personal (Quinquenio) y beneficios colaterales.**

Aprobar a favor del servidor civil Ing. Miguel Sánchez Sánchez el Reintegro de la Bonificación Personal (Quinquenio) por incremento de remuneraciones y beneficios colaterales, por un monto total de S/. 95,860.64 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y 64/100 Soles), según el siguiente Cronograma de Pagos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>SET - 2025</b>	<b>SET - 2026</b>	<b>SET - 2027</b>	<b>SET - 2028</b>	<b>SET - 2029</b>
Cálculo de Liquidación de Reintegro de Bonificación Personal (Quinquenio) y sobre Cláusula 1 del Laudo Arbitral 2013	S/. 19,000.00	S/. 19,000.00	S/. 19,000.00	S/. 19,000.00	S/. 19,860.64
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 19,000.00</b>	<b>S/. 19,000.00</b>	<b>S/. 19,000.00</b>	<b>S/. 19,000.00</b>	<b>S/. 19,860.64</b>

**Artículo 2°.-Emisión de Cheque**

Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería emita el Cheque correspondiente por concepto del Reintegro de Bonificación Personal (Quinquenio), por un monto total de S/.95,860.64 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y 64/100 Soles); a favor del servidor civil Ing. Miguel Sánchez Sánchez.

**Artículo 3°.-Elaboración de Transacción Extrajudicial**

Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Transacción Extrajudicial que corresponde al



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES  
GERENCIA GENERAL

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000136-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515754673 - 19]

Reintegro de Beneficios Sociales - Bonificación Personal (Quinquenio); así como también, beneficios colaterales. aprobados en el Artículo 1° de la presente resolución gerencial.

### Artículo 4°.-Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

### Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil Ing. Miguel Sánchez Sánchez, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

### Artículo 6°.-Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Firmado digitalmente

LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ

GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 12:35:48

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
MARLON JAVIER PERALTA VERA  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)  
20-05-2025 / 15:23:49

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
22-05-2025 / 14:22:32